



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA: CAMBIO PARCELA UAD-4 A UAS-3 EN UE.CH-10 Y ADICIÓN DE APARTADO 6 AL ART. 285, INNOVACIÓN PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 13/20).- Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 18 de octubre de 2023 , en la que consta:

“I.- Se da cuenta del expediente de urbanismo llamado “Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Cambio parcela UAD-4 a UAS-3 en UE CH-10 y adición de apartado 6 al art 285”, innovación promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 13/20).

Dicho proyecto tiene por objeto básicamente, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 1 de junio de 2020, “..*adecuar una parcela calificada como UAD-4, perteneciente a la UE CH-10 a las condiciones de implantación de la misma, de forma que permita una mejor adaptación al entorno, sin creación de medianeras vistas en el lindero, respetando para ello las condiciones que se recogen en la nueva tipología decidida (UAS-3)*”. Por otro lado se modifica el apartado 6 del art 285 para flexibilizar las condiciones de implantación de viviendas adosadas para evitar las medianeras.

En informe aclaratorio de fecha 23 de junio de 2020 se indica, además, que se trata de evitar el resultado de que “... a 3 metros del lindero de un conjunto de adosadas ya existentes o viviendas aisladas ya existentes aparecieran muros ciegos y opacos que empeoran el paisaje urbano significativamente y cuyo resultado ambiental pretendemos con esta innovación evitar”.

II.- En fecha 29 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

III.- El instrumento de planeamiento se aprobó inicialmente el expediente mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2020, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 221 de 18 de noviembre de 2020, Diario Málaga Hoy de 31/10/2020 y Tablón de edictos municipal desde el 5/11/2020 al 26/11/2020), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones escrito o sugerencia alguna según resulta de la Certificación de la Secretaría General de fecha 15/12/2020.

IV.- Enviado el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación de territorio y urbanismo a efectos de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley 7/2002, se emitió informe favorable en fecha 24/6/2021, pero con la advertencia de la inexistencia del preceptivo procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud o informe sobre su innecesariedad.

V.- Advertido este defecto procedimental se emiten nuevos informes de la Arquitecta Municipal (el último de 2 de noviembre de 2022) en la que se aprecia la inexistencia de la EIS y se elabora memoria resumen para dirigir consulta a la Consejería de Salud de la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Junta de Andalucía para que determine la innecesiedad o necesidad de tramitar el procedimiento de evaluación de impacto en la salud.

Tras diversos requerimientos, se emite informe suscrito por el Delegado Territorial de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 9 de mayo de 2023 considerando que la modificación del PGOU **no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud.**

VI.- No es necesaria su aprobación provisional, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y doctrina del Consejo Consultivo, y existe informe favorable por la Consejería competente en materia de urbanismo y ha sido declarada la innecesiedad del procedimiento de evaluación de impacto en la salud (EIS).

VII.- Vistos, por tanto, los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, el Informe favorable urbanístico de la Junta de Andalucía de 24/6/2021 y el Informe sobre innecesiedad de EIS de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 9/5/2023, (...)"

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023**, con 19 votos a favor ((9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 3 del grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 6 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por SI - Andalucistas, dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta (art. 123.1.i) y art. 123.2 de la Ley 7/1985), adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado Modificación Puntual del PGOU/96 de Vélez-Málaga: Cambio parcela UAD-4 a UAS-3 en UE CH-10 y adición de apartado 6 al art 285-, innovación promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 13/20)

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo en los términos del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4151/23 de 19 de junio)

Fdo. Juan Fernández Olmo



